



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Bases específicas para provisión de cuatro plazas de Personal de Servicios Domésticos, procedimiento de oposición libre (una reservada a personas con discapacidad), incluidas en las ofertas de empleo público de 2006 y 2009

Base primera: Plazas convocadas y sistema de selección

A) Se convoca a las personas interesadas en cubrir, como personal laboral-fijo, cuatro plazas de Personal de Servicios Domésticos (una reservada a personas con discapacidad), incluidas en las ofertas de empleo público de 2006 y 2009.

B) El sistema de selección de aspirantes será el de oposición libre.

Base segunda: Requisitos de las personas aspirantes

Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas, se deberán de reunir los requisitos que se indican en las Bases Generales, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 30 de diciembre de 2009 ("Boletín Oficial" de la provincia de Albacete nº 11, de fecha 29 de enero de 2010) y estar en posesión del certificado de escolaridad o titulación equivalente, carnet de manipulación de alimentos y el carnet de conducir de la clase B.

En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

Quienes opten a la plaza reservada a personas con discapacidad, deberán hacerlo constar en la solicitud con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, debiendo presentar, asimismo, certificación de órgano competente de la Administración Pública que acredite tal circunstancia.

Además, deberán de abonar, mediante el procedimiento señalado en las bases generales, y en concepto de derechos de examen, la cantidad de 10 euros, ingresándose en la cuenta nº 2105 1860 50 1250016387, y debiendo acompañar el correspondiente justificante (del abono o de la exención), a la solicitud.

Base tercera: Solicitudes

Se registrarán por lo establecido en las Bases Generales. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se presentarán, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Sólo se podrá participar en uno de los dos sistemas indicados, debiendo expresar la opción en la instancia.

Base cuarta: Proceso de selección

El proceso de selección será el de oposición y los ejercicios correspondientes serán los siguientes:

Primer ejercicio. Teórico. Consistirá en contestar por escrito el cuestionario de preguntas que, en forma de test, proponga el Tribunal, relacionadas con el temario de los Anexos I (materia común) y II (materia específica). El número mínimo de preguntas será de 20 y la duración mínima del ejercicio será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas.

Segundo ejercicio. Práctico. Consistirá en desarrollar uno o varios supuestos o ejercicios prácticos que plantee el Tribunal, relacionados con la materia específica del Anexo II. El tiempo para su realización será fijado por el Tribunal en función del contenido de la prueba.

Todos los ejercicios de esta convocatoria son obligatorios y eliminatorios, calificándose cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, necesitándose obtener, al menos 5 puntos, para superar los mismos.

La calificación final de la oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta la misma.

Base quinta: Relación de personas aprobadas y propuesta del Tribunal

Si las plazas reservadas y que han sido cubiertas por las personas con discapacidad no alcanzaran el cinco por ciento de las plazas convocadas, las plazas no cubiertas se acumularán al cupo del cinco por ciento de la oferta siguiente, con un límite del diez por ciento.

ANEXO I (MATERIA COMÚN)

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Las Comunidades Autónomas, la Jefatura del Estado y el Gobierno de la Nación.



Tema 2: La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local. El Municipio: Concepto y Órganos de Gobierno. La Hacienda Pública: Concepto y clases.

Tema 3: Derechos de los trabajadores según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 4: Medidas de igualdad en el empleo para la Administración General del Estado, según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

ANEXO II (MATERIA ESPECÍFICA)

Tema 1: Manipulación de alimentos. Higiene y sanidad alimentaria. Técnicas de manipulación y conservación de alimentos. Concepto de cocina. Condiciones físico-ambientales que debe reunir el local de cocina.

Tema 2: Técnicas de higienización de las dependencias y del menaje y útiles de cocina y comedores.

Tema 3: Productos de limpieza. Identificación de productos de limpieza y desinfección. Composición e información sobre las propiedades de sus componentes. Dosificación. Significado de los símbolos utilizados en las etiquetas de los productos. Manipulación, transporte y almacenamiento de los productos. Identificación de los peligros.

Tema 4: Aspectos ecológicos de la limpieza. Eliminación de residuos. Tipos de residuos. Identificación y tratamiento de los residuos. Recogida y evacuación.

Tema 5: Normativa vigente sobre comedores escolares. Ubicación de los comedores escolares municipales.

Tema 6: Conocimientos básicos sobre maniobras carga y descarga y transporte de comidas preparadas. Aparatos, instrumentos y técnicas de limpieza.

Tema 7: Medidas preventivas a adoptar por el personal de limpieza. Actuación en caso de accidente.

Tema 8: Seguridad e higiene en el trabajo: Aseo personal, higiene en el trabajo y vestuario. Reglamentación técnico-sanitaria de comedores colectivos.

Albacete, febrero de 2011.–La Alcaldesa, Carmen Oliver Jaquero.

4.836